

Ibuprofeno para inhalar: sin evidencia de ensayos clínicos controlados que respalden su uso en la Provincia de Córdoba

Fuente: Nota comentada CIME-FCQ-UNC | Argentina, 21 de abril de 2026.

*Autora: Mariana Caffaratti

Introducción

La solución hipertónica de ibuprofeno para inhalar, Luarprofeno® del Laboratorio Luar, es una especialidad medicinal autorizada por el Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba. Se comercializa en el ámbito provincial¹, pero no tiene aprobación de la Administración Nacional de Medicamentos y Tecnología Médica (ANMAT)².

Está indicada en la recuperación clínica de pacientes con infección respiratoria aguda, mediado por COVID-19, según el prospecto actualizado a 2023¹. También se usa como terapia para otros problemas respiratorios³.

En el CIME se han recibido consultas desde el ámbito hospitalario, sobre la eficacia y seguridad de este medicamento, así como la evidencia científica disponible, por lo que se realiza el presente informe.

Ibuprofeno inhalado para el tratamiento de pacientes con COVID-19

- **Uso Compasivo**

En el año 2020, durante la emergencia sanitaria por COVID-19, se aprobó en Córdoba el "Protocolo de actuación destinado a facilitar la indicación del plan de Uso Compasivo Ampliado (UCA) de medicamentos en enfermedades pandémicas"⁴. El uso compasivo habilitaba la posibilidad de administrar un tratamiento no aprobado por la ANMAT a un grupo de pacientes que daban su consentimiento, previa presentación de documentación⁵.

En este contexto de emergencia sanitaria, comenzó a utilizarse la terapia inhalatoria con ibuprofeno bajo un régimen excepcional^{5,6}.

En 2021, un estudio evaluó el efecto en las plaquetas circulantes: 52 pacientes COVID-19 positivos fueron tratados con dexametasona-enoxaparina e ibuprofeno inhalado, 43 recibieron solo dexametasona-enoxaparina y 10 voluntarios sanos que no recibieron tratamiento. En los resultados, informan un aumento de plaquetas en el grupo dexametasona-enoxaparina e ibuprofeno y en la discusión, se plantea que el ibuprofeno ralentizaría la activación de las plaquetas como hipótesis principal⁷. El estudio no presenta un análisis estadístico, ni describe sus limitaciones.

En el mismo año, la Comisión Nacional de Evaluación de Tecnologías de Salud (CONETEC) al evaluar este medicamento concluyó que no se encontró evidencia que permita valorar la eficacia y seguridad del ibuprofeno inhalado para el tratamiento de pacientes con COVID-19⁸.

Por su parte, también en 2021, la Red Argentina de Centros de Información de medicamentos (RACIM), mencionó en un informe sobre diferentes medicamentos para COVID-19, que ibuprofeno inhalado no se incluyó dentro de las alternativas evaluadas por la Organización Panamericana de la Salud (OPS) y tampoco fue evaluado por la Fundación Epistemonikos junto a Salud con Lupa⁹.

El 30 de julio de 2021, la ANMAT autorizó a la firma Química Luar SRL a realizar el estudio controlado, aleatorizado, doble ciego, de Fase II (Pegasus) para investigar el efecto de ibuprofeno inhalado en la recuperación clínica de pacientes con infección respiratoria aguda, mediado por COVID-19, Protocolo Pegasus V 2.0 del 16/11/2020. Este estudio no llegó a realizarse debido a que fue cancelado por el laboratorio patrocinador^{10,11}.

- ***Del uso compasivo a la aprobación de la especialidad medicinal***

En 2022, el laboratorio presentó un informe basado en una recopilación de estudios observacionales, donde se mencionan las limitaciones propias de este tipo de estudios y la necesidad de realizar ensayos clínicos controlados aleatorizados para evaluar con mayor rigor los efectos del tratamiento¹².

El mismo año, la Provincia de Córdoba aprobó la especialidad medicinal de ibuprofeno inhalado¹³, sin contar con ensayos clínicos controlados. En el prospecto, se incluye como indicación de uso “la recuperación clínica de pacientes con infección respiratoria aguda, mediado por COVID-19”¹, según se mencionaba en el Protocolo Pegasus que no llegó a realizarse y fue cancelado.

Este cambio de aprobación permitió la comercialización del producto en el ámbito provincial. La especialidad medicinal Luarprofeno® con certificado N° 0049 tiene vigencia hasta abril de 2028¹⁴.

Cabe destacar que la normativa de la provincia establece que, para la inscripción y comercialización de medicamentos de los que no existen similares, ni en el país, ni en otro país (según el Anexo I del Decreto 150/1992), se requiere la presentación de documentación de ensayos clínicos enmarcado en la normativa legal de la República Argentina¹⁵⁻¹⁷.

Desde el CIME se realizó el 26 de marzo de 2026, una consulta a Laboratorios Química Luar, vía correo electrónico, solicitando información sobre ensayos clínicos de Luarprofeno® en pacientes con infección respiratoria aguda, mediado por COVID-19, sin respuesta hasta la fecha.

Conclusiones

A pesar de las consultas de profesionales sanitarios del ámbito hospitalario respecto al uso de ibuprofeno inhalado, desde el CIME no es posible brindar información de calidad.

La evidencia disponible sobre la eficacia y seguridad de este medicamento es escasa. No se han encontrado ensayos clínicos controlados que respalden su uso hasta el momento. La falta de ensayos clínicos controlados requeriría una reevaluación de su aprobación en la provincia de Córdoba.

Referencias

1- [Luarprofeno® \[prospecto\]](#). Ibuprofeno 10 mg/mL-7,5 mg/mL. Solución hipertónica para inhalar. Laboratorios Química Luar. Fecha última revisión: 6/2023.

2- Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica. Vademécum Nacional de Medicamentos [Internet]. Buenos Aires: ANMAT, Ministerio de Salud de la Nación [acceso: 14/04/2026]. Disponible en: <https://servicios.pami.org.ar/vademecum/views/consultaPublica/presentacion.zul->

3- Centro de Excelencia en Productos y Procesos (CEPROCOR) Córdoba aprueba el ibuprofeno para inhalar como terapia de problemas respiratorios [Internet] [acceso: 14/04/2026]. Disponible en:

<https://ceprocor.cba.gov.ar/cordoba-aprueba-el-ibuprofeno-para-inhalar-como-terapia-de-problemas-respiratorios/>

4-Protocolo de Actuación Destinado a Facilitar la Indicación del Plan de Uso Compasivo Ampliado (UCA) de Medicamentos en Enfermedades Pandémicas. Resolución N° 391/2020. Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba, República Argentina (abril 2, 2020). Disponible en:

https://boletinoficial.cba.gov.ar/wp-content/4p96humuzp/2020/05/1_Secc_180520.pdf

5-Centro de Excelencia en Productos y Procesos (CEPROCOR) COVID-19 ¿Cómo es el protocolo de la terapia cordobesa? [Internet] [acceso: 14/04/2026]. Disponible en:

<https://ceprocor.cba.gov.ar/como-es-el-protocolo-de-la-terapia-cordobesa/>

6-Creación de las Unidades de Soporte No Invasivo (USNI) en las instituciones asistenciales para la atención precoz de pacientes con Insuficiencia Respiratoria Aguda (IRA). Resolución N° 33/2021.

Ministerio de Salud de la Prov. de Córdoba, República Argentina (enero 19, 2021). Disponible en:

<http://web2.cba.gov.ar/web/leyes.nsf/f17a1c2ac086cceef032585690057aa0f/543adb2426e5ad4f032586850043ff0e?OpenDocument>

7- Salva O, Alasino R, Giller C, Borello J, Doresky A, Karayan G, Beltramo D. Nebulization with alkaline hypertonic ibuprofen induces a rapid increase in platelets circulating in COVID-19 patients but not in healthy subjects. *Platelets*. 2022 Apr 3;33(3):471-478. doi: 10.1080/09537104.2021.1967918. Epub 2021 Aug 22. PMID: 34423724.

8-Comisión Nacional de Evaluación de Tecnologías de Salud. Ibuprofeno inhalado para el tratamiento de pacientes con COVID19 [Internet]. Informe de Evaluación de Tecnologías Sanitarias COVID N°12.

Buenos Aires: CONETEC, Ministerio de Salud de la Nación [actualizado: 26/07/2021; acceso:

14/04/2026]. Disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/informe-covid-19-n12-ibuprofeno-inhalado.pdf>

9- Red Argentina de Centros de Información de medicamentos RACIM. Avances sobre diferentes alternativas terapéuticas para COVID-19 [Internet] [actualizado: 17/11/2021; acceso: 14/04/2026].

Disponible en: <http://cime.fcq.unc.edu.ar/informe-racim-avances-sobre-diferentes-alternativas-terapeuticas-para-covid-19/>

10- Disposición ANMAT N° 5605/2021. Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, República Argentina (julio 30, 2021). Disponible en:

<https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/di-2021-68872265-apn-anmatms.pdf>

11- Observatorio ANMAT (Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica). Fwd: Respuesta de ANMAT sobre ibuprofeno inhalado. Mensaje a Sonia Andrea Naeko UEMA. 2025 agosto 27.

12-Calonico S, Di Tella R, Lopez Del Valle JC. Causal Inference During a Pandemic: Evidence on the Effectiveness of Nebulized Ibuprofen as an Unproven Treatment for COVID-19 in Argentina [Internet]. National Bureau of Economic Research (NBER) Working Paper 30084. Cambridge (EE. UU.): NBER; 2022 [acceso: 14/04/2026]. Disponible en: <https://doi.org/10.3386/w30084>

13- La Voz. Córdoba aprueba el ibuprofeno para inhalar como terapia de problemas respiratorios [Internet] [actualizado: 28/06/2022; acceso: 14/04/2026] Disponible en:

<https://www.lavoz.com.ar/ciudadanos/cordoba-aprueba-el-ibuprofeno-para-inhalar-como-terapia-de-problemas-respiratorios/>

14- [Resolución Nº 149/2023](#). Dirección de Jurisdicción Farmacia, Ministerio de Salud de la Prov. de Córdoba, República Argentina. (abril 27, 2023).

15- Dirección de Jurisdicción Farmacia. Instructivo para la inscripción y reinscripción de productos sanitarios [Internet]. Córdoba (Arg.): Ministerio de Salud, Gobierno de la Provincia de Córdoba [acceso: 14/04/2026]. Disponible en: <https://ministeriodosalud.cba.gov.ar/wp-content/uploads/2022/05/Instructivo-para-la-Inscripcion-o-Reinscripcion-de-Productos-Sanitarios-1.pdf>

16- Argentina.gov.ar [Internet]. Buenos Aires (Arg.): Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica - Ministerio de Salud de la Nación. Investigaciones clínicas farmacológicas [acceso: 21/04/2026]. Disponible en: <https://www.argentina.gov.ar/anmat/regulados/investigaciones-clinicas-farmacologicas>

17- Argentina.gov.ar [Internet]. Buenos Aires (Arg.): Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica - Ministerio de Salud de la Nación. Normativa [acceso: 21/04/2026]. Disponible en: <https://www.argentina.gov.ar/anmat/regulados/investigaciones-clinicas-farmacologicas/normativa>

* Nota: la autora declara no tener conflictos de intereses.

Email de contacto: cimecord@quimicas.unc.edu.ar

Agradecimientos: a la Dras. Gisele Miana y María Laura Guzmán por la lectura crítica del texto. Edición a cargo de Sonia Uema.

Esta es una publicación del Centro de Información de Medicamentos de la Facultad de Ciencias Químicas (Universidad Nacional de Córdoba), destinado a profesionales sanitarios y público, disponible *on-line* en: <http://cime.fcq.unc.edu.ar/publicaciones/>

La información brindada por el CIME-FCQ-UNC tiene por objeto promover el uso racional del medicamento. No se suministra asesoramiento médico específico. Los artículos y notas publicados por el CIME-FCQ-UNC no pueden ser utilizados para anuncios, publicidad u otra promoción de ventas, ni pueden ser reproducidos sin autorización escrita previa y expresa.

Comité Editorial*

Dra. Virginia AIASSA, Dra. Rosana CRESPO, Dra. Paulina PÁEZ, Dra. Norma SPERANDEO, Dra. Pamela BUSTOS y Mgter. Viviana BRAVI.

Comité de Redacción*

Mgter. Mariana CAFFARATTI, Dra. Gisele MIANA y Dra. Sonia UEMA.

*Resolución HCD 273/2025 FCQ-UNC
